

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

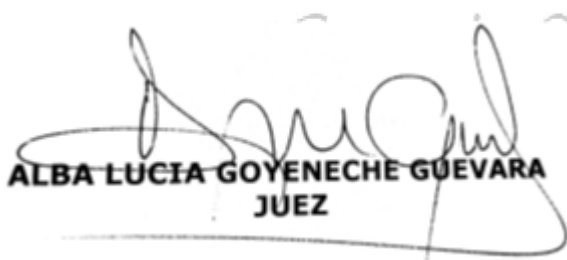


PROCESO	Restitución de tenencia
RADICACIÓN	110013103019 202200273 00

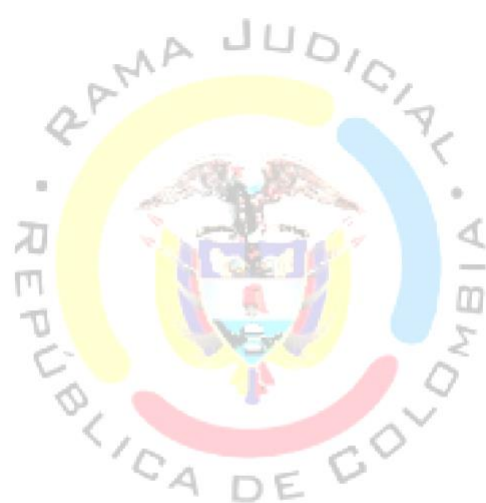
Habiendo sido subsanada en debida forma la demanda y por cuanto se encuentran dados los presupuestos del art. 384 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUBLE ARRENDADO que presenta **EL BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **JUAN CARLOS ARIAS AVILA**.
2. Tramítese la presente demanda por el procedimiento VERBAL - PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).
3. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
4. Notifíquese este proveído a la parte demandada, en los términos de los arts. 291 y 292 del C. G. del P., en armonía con el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.
5. Se reconoce personería al abogado EDUARDO GARCIA CHACÓN, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>01/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 125</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--



*Consejo Superior
de la Judicatura*